

Santiago, 18 de diciembre 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1304530

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Х Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- l .- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° I 304530 presentada por la contribuyente LILIAN TENORIO OYANADEL, RUT e fecha 18/12/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) :7858059416, 7858065456, 7858066266 y 7858069276.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. х
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes. 0

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| % del interés | 90% | de Multas asociadas al impuesto | % | de otras multas |
|-----------------|------|------------------------------------|---|-----------------|
| 70 der inter es | 7070 | de i laidas asociadas ai linpuesto | | GC Oct as manas |

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA **ELIZABETH** PACHECO FLORES CONTROL STREET PROPERTY AND THE PROPERTY A

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

| | Notificac | ión Res. Ex. N° | 304530 | | | | |
|---|-----------|-----------------|---|--|--|--|--|
| de fecha 18 de diciembre 2024, que incluye entrega de giro (s)según detalle | | | | | | | |
| | - | | Santiago, 18 de diciembre 2024, 16:10 hrs | CARLOS digitalmente por CARLOS ROBERTO CARLOS ROBERTO VELASQUE MOLINA Z MOLINA Fecha: 2024 12.18 16:21:04 4:03 00' | | | |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe Carlos Velásquez Molina | | | |